

# EL GRADUADOR

=(Sale todos los dias, excepto los lunes.)= Periódico político y de intereses materiales =(Numeros sueltos, 10 céntimos de pta.)=

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante..... 1'50 pts. al mes  
En los demás puntos 5 « trimestre  
Fuera de España... 15 »

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven orijinales

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion de este periódico.  
Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ LOPEZ.

## PUBLICACIONES.

Toda obra que se remita á esta redaccion, se anunciará gratis, publicándose u juicio crítico si se juzga conveniente

## ESTUDIO DE TARIFAS

de

FERRO-CARRILES.

Informe del Sr. Maisonnave.

(Continuación.)

Tarifas reducidas.

¿En qué condiciones pueden reducirse? Esta es la gravísima cuestion que estamos llamados á dilucidar en primer término; la que dá motivo á las múltiples reclamaciones formuladas por todos los centros agrícolas, industriales y mercantiles; el fundamento de los más grandes abusos que se cometen en la explotación de los caminos de hierro.

Segun lo indicado al principio, en la ley de 3 de Junio de 1855 y en el pliego de condiciones de 15 de Febrero de 1856, debemos buscar los principios sobre que descansa toda la legislación de ferro carriles, cuyos principios no han podido ser nunca ni por nadie destruidos: veamos, pues, lo que en dicha ley y pliego se prescribe, para examinar despues lo que en disposiciones posteriores se ordena.

El artículo 36 de la ley de 3 de Junio, dice terminantemente:

«Las Empresas podrán en cualquier tiempo reducir los precios de las tarifas como tengan por conveniente, poniéndolo en conocimiento del Gobierno.»

Desde luego se advierte que la ley concede á las Empresas la facultad de reducir los precios de las tarifas, es decir, de bajar la tasa estipulada, el máximo fijado en los pliegos de condiciones; facultad que tiene su razón en que esa reduccion no perjudica á nadie, antes favorece á las Compañías por el mayor movimiento á que dá lugar, y al público por la economía que alcanza en el transporte. Pero esta reduccion, segun la letra y espíritu de ese precepto legal, no puede significar la alteracion, grande ó pequeña, de las condiciones de aplicacion de las tarifas; es decir, no debe dar lugar á que las Empresas dejen de cumplir todos los deberes á que se obligaron desde el momento en que aceptaron los pliegos de condiciones y se comprometieron á cumplir todos los preceptos de la ley.

Si el sentido de este precepto no fuese tan claro, y su redaccion no fuese tan precisa, confirmaría esta opinion el hecho de que las Empresas que reducan los precios de sus tarifas, deben ponerlo en conocimiento del Gobierno, porque no se comprende que, pudiendo alterar las condiciones al mismo tiempo que los precios, se ofrezca como única garantía para el Estado «y para el público» esa mera formalidad, con la cual no podría evitarse los abusos que quisieran cometerse, cuando tan exigente se muestra la ley en todas sus disposiciones.

La ley nada más dice sobre este punto: veamos ahora lo estipulado en el pliego de condiciones.

Dice la disposicion cuarta de dicho pliego:

«La cobranza de los precios de tarifa deberá hacerse sin ninguna especie de favor. En el caso de que la Empre-

sa conceda rebaja en estos precios á uno ó á muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reduccion hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas para las demás rebajas.»

Esta disposicion tiende meramente á evitar peligros irritantes y perjudiciales para determinadas personas ó determinados artículos. Si se concede una rebaja á un particular, á un pueblo, á una corporacion, debe entenderse, segun el contrato, que esa rebaja toma el carácter de general, y que todos, absolutamente todos, los exportadores que se encuentran en iguales condiciones disfrutaran de ella, porque tratándose de un servicio que se presta en nombre del Estado, en determinadas condiciones, éste no puede consentir que se favorezca á unos en perjuicio de otros.

Y nada más aparece en el pliego de condiciones sobre este punto, porque la disposicion duodécima se refiere, como se verá más adelante, al caso comprendido en la anterior, no al de la cuarta.

¿Qué se deduce de estas disposiciones, las únicas legales, segun antes se indicó? Que si al otorgarse una concesion se fija un máximo para el cobro de tarifas de transporte, se concede facultad á las Empresas para reducirlas; pero sin alterar ninguna de las condiciones á que está obligada, y sin causar perjuicio á ningun interés.

Pero este sano principio, tan justo, tan racional y tan conveniente, ha sido actuado, primero en el Reglamento de 8 de Julio de 1859, y despues en multitud de resoluciones gubernativas. Dificil ha de sernos examinar este punto con la claridad y precision necesarias al fin que nos proponemos; pero no hemos de dejar de intentarlo con firme voluntad, porque él ha de ser la base fundamental de cuanto debe ser objeto de este informe, como es causa única de cuantos abusos se cometen en el establecimiento y cobranza de las tarifas reducidas.

En primer lugar nos encontramos con el art. 125 del mencionado Reglamento, que al dar reglas para la aplicacion del principio contenido en el art. 36 de la ley, dice que «las Empresas podrán establecer dentro de las tarifas máximas que tengan concedidas otras especiales entre determinados puntos de la linea, sin que tengan opcion á disfrutar de ellos los transportes que se verifiquen entre otros distintos.» Y este precepto altera ya en dos puntos esenciales el principio de la ley y destruye el propósito que en toda ella resplandece.

El art. 36 de la ley dice que las Empresas podrán reducir los precios de las tarifas; y el art. 125 del Reglamento las autoriza para establecer tarifas especiales, con lo que se varía por completo el sentido de aquella disposicion. Reducir, ni en su acepcion gramatical, ni en su significado técnico, puede expresar la idea de hacer algo especial que se separa de lo común, de lo ordinario; y como de las palabras y del sentido del artículo copiado del Reglamento se deduce que las Compañías pueden establecer tarifas especiales que no se sujeten á las reglas generales, de aquí, que encontramos una antinomia grande entre lo dispuesto en la ley y en el Reglamento; antinomia que ha sido y es la causa principal, por no decir la única, de todos los abusos cometidos por Empresas y particulares y origen de todas las reclamaciones que ha examinado esta Subcomision.

Y como si no fuera bastante la alteracion indicada, dice el mencionado artículo reglamentario que no tendrán opcion á disfrutar de las tarifas especiales los transportes que se verifiquen entre puntos distintos de aquellos que resultan favorecidos por las tarifas especiales, con lo cual queda destruido el precepto de la disposicion del pliego de condiciones que manda que la cobranza de los precios de tarifas deberá hacerse sin ninguna especie de favor; porque claro es que una tarifa especial establecida entre un punto productor y otro consumidor los favorece con perjuicio de otros puntos productores y consumidores de la misma linea. Por ejemplo: Guadalajara y Sigüenza producen trigo, y Barcelona y Zaragoza los consumen. Si se autoriza una tarifa reducida entre Guadalajara y Zaragoza, se otorga un favor á estas dos poblaciones, mientras se perjudican Sigüenza y Barcelona, la primera por que no exportará ese producto con tanta facilidad ni á tan buen precio como Guadalajara, y la segunda porque los comprará más caros que Zaragoza por el mayor coste en el transporte. Podrá decirse acaso que esa alteracion de precios es frecuente por las leyes de la oferta y la demanda; pero no puede perderse de vista que estas leyes no deben alterarse por privilegios concedidos por el Estado, y sobre todo que al precepto consignado en el pliego de condiciones no puede faltarle por ninguna causa ni motivo.

Puestos así en contradiccion la ley y el Reglamento, habian de surgir multitud de dificultades por consecuencia de las reclamaciones que se formularon por los que se consideraron perjudicados; y así fué en efecto. Despues del año 59, la Gaceta de Madrid ha publicado multitud de resoluciones de diferente carácter y de distinta tendencia que han traído una confusion tan grande al asunto, que es de todo punto imposible decir cuáles hoy el derecho existente. Examinémoslas, sino todas, las principales con el posible detenimiento.

En primer lugar encontramos la Real orden de 6 de Diciembre de 1866, que con el propósito de cortar los abusos á que habia dado lugar la práctica del principio consignado en el artículo 125 del Reglamento, dictó reglas modificando ó anulando este principio, y en armonia con el art. 36 de la ley y disposicion cuarta del pliego de condiciones. En esta Real orden se prevenia terminantemente que en las tarifas reducidas no pudieran alterarse las condiciones generales de aplicacion, y que no se pusiese en vigor ninguna tarifa especial sin la aprobacion previa del Gobierno, circunstancia que era una garantía sólida y eficaz contra los abusos que pudieran cometerse.

Despues de esta Real orden se dictó otra en 30 de Julio de 1867, que no se publicó, por la cual se aprobaron ciertas tarifas especiales de las Compañías

de los ferro carriles del Norte y de Alár á Santander, con la condicion de que se suprimiese en ellas la cláusula en cuya virtud se reservaban las Compañías aumentar los plazos del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la de 6 de Diciembre de 1866.

No contentas las Compañías con el estado en que las cosas se encontraban despues de las Reales órdenes anteriormente citadas, reclamaron y alcanzaron del Ministerio de Fomento la Real orden de 22 de Setiembre de 1867, que vino á anular en su parte más fundamental la de 6 de Diciembre (y con esto la ley y pliego de condiciones), disponiendo que las Empresas pueden eximirse de satisfacer los gastos de carga y descarga en las tarifas especiales, así como pueden alargar los plazos para el transporte de las mercancías.

Ya publicada esta Real orden, la Compañía del ferro-carril del Norte interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 30 de Junio de 1867, de que dejamos hecha mencion, y el Consejo de Estado, estimando justas las razones alegadas por ella, y fundándose principalmente en lo dispuesto en la Real orden de 22 de Setiembre, acordó consultar la revocacion de aquella, la cual fué efectivamente revocada por Real decreto de 28 de Julio de 1868. Debemos consignar aquí, para la más fácil comprension de los hechos que relacionamos, que en los considerandos de dicho decreto-sentencia se confunden las tarifas reducidas con los contratos particulares, sin tener en cuenta la diferencia que establecen entre las unas y los otros, lo mismo la ley que los reglamentos.

Antes de la Real orden de 6 de Diciembre de 1866 se habia dictado otra de carácter privado en 18 de Mayo del mismo año, negando á la Compañía del ferro-carril del Norte el establecimiento de ciertas tarifas especiales que anulaban y modificaban las condiciones generales de aplicacion. Pues bien: publicada la Real orden de 22 de Setiembre de que dejamos hecha mencion, é interpuesta la demanda contencioso-administrativa contra la de 18 de Mayo, se revocó por decreto de 4 de Mayo de 1868. Hay que hacer mencion en este punto de que dicho Real decreto, en su segundo considerando, consignó el principio de que las tarifas reducidas no pueden alterar las condiciones generales de aplicacion, pues que con ellas se trata solamente de bajar el tipo de la tarifa legal, segun lo prevenido en el art. 36 de la ley; y declara en el 2.º y 3.º que para alterar las condiciones referidas, es decir, para separarse de la ley, es necesario que el público acepte individualmente las tarifas y las condiciones que se establezcan.

Siguieron las cosas en el estado en que las dejó la Real orden de 22 de Setiembre del 67 y decretos de 4 de Mayo y 28 de Julio de 1868, hasta que se publicó la orden del Gobierno de la República de 28 de Marzo de 1873, por la cual se concedió las Empresas el derecho de introducir en sus tarifas especiales y contrato particulares todas las reglas de aplicacion

que «no se opongan á lo prescrito en los pliegos de condiciones.»

Después de esta orden, no se ha dictado ninguna disposición de carácter general hasta el Reglamento de 8 de Setiembre de 1878, que reprodujo en sus artículos 130 y 131, los 125 y 126 del de 8 de Julio de 1859, con alguna pequeña adición, de que nos ocuparemos más adelante.

(Se continuará.)

ALICANTE 24 DE AGOSTO 1884.

## UNA CARTA.

La Junta iniciadora de la suscripción á favor de las familias de los militares fusilados en Gerona y de los condenados á cadena, ha escrito á nuestro querido amigo el ex-ministro Sr. Soler y Plá, la siguiente carta, cuya lectura recomendamos:

Alicante 22 de Agosto de 1884.

Sr. D. Santiago Soler y Plá,  
Barcelona.

Muy señor nuestro y distinguido amigo: Incluimos en la presente dos letras sobre esa de:

Pesetas. 249'65 á cargo de la Sociedad Material para ferro carriles y Compañía, y  
» 924'00 á cargo Garriga Nogué y Canals Ferrer.

Pts. 1.173'65, resto á que ha ascendido la suscripción de esta capital y algunos pueblos de la provincia á favor de las familias de los fusilados en Gerona que, con las 4.000 pesetas que el Sr. Viciént le tiene á usted remitidas, forman pesetas 5.173'65 á que se eleva la suma aquí recogida, rogando á usted se sirva entregar á la Junta de Socorros, y le replicamos tenga usted á bien acusarnos recibo de la presente, por todo lo cual, le anticipamos á usted las gracias y nos permitimos ofrecer á usted el testimonio de nuestra más distinguida consideración y respeto.

De usted atentos S. S. Q. B. S. M., José Viciént.—Román Bono.—Antonio Galdó Lopez.—Jaime Fuster.—Modesto Miralles Imperial.—Eduardo Carratalá.—Antonio Orozco.—Remigio Gamarra.—Ratael Sevilla.—Ernesto Nogueras.—Rafael Mora.

### NON RETROVARLO PIU.

Concedemos buena intención á nuestro compañero en la prensa *El Constitucional Dinástico*, al decir que nuestra hermosa ciudad está llamada á ser una de las primeras de España por su posición topográfica y por su hermoso suelo.

Como argumento principal, nos habla de la reforma que se está llevando á cabo en el Teatro, á costa de varios particulares; de las obras en la Plaza de Toros, gracias á la iniciativa de jóvenes entusiastas por el arte de Pepe-Hillo, y del barrio de *Los Diez Amigos*, que debemos á personas amantes de su país, y á la iniciativa particular.

¿Pero es ésto bastante, cuando hace 14 años que no tenemos aguas, y los que debían levantar la representación popular, se han entretenido en firmar contratos onerosos; en ir á Almansa y á Villena y á la corte, sin resolver nunca nada positivo, ni llevar preconcebido plan alguno, ni proyecto previsor para que sus viajes dieran buenos resultados?

Hay que decir la verdad desnuda, sin embages ni circunloquios, y dejarnos de poesías, porque nos afecta y nos avergüenza lo que está sucediendo, sin que de ello tengamos nosotros la culpa.

Aquí, las cuestiones se resuelven para los compadres y las comadres, cuando no las inspira el odio y las pasiones miserables de localidad.

Aquí, podríamos haber tenido excelentes locales para escuelas; pero como era más productivo, vender los terrenos de las marallas, que tantos beneficios hubiese podido reportar, el Ayuntamiento dejó perder tan propicia ocasión.

Aquí, se han cometido atrocidades en el ornato público, de lo que es testigo mudo, pero elocuente, cierta casa de la calle de San Francisco.

Se ha hablado mil veces de rebajas en las tarifas de ferro-carriles; pero no hemos visto un empeño decidido como el que se derrochó para conseguir el traslado de la silla episcopal, conociendo que no había de dar resultado.

Cada verano, hablamos de las malas condiciones del cementerio, y pasan los años de una á otra lamentación, sin que nadie se cuide de nuestras más apremiantes necesidades.

Existe un proyecto de alcantarillado que sancionó la pública opinión; pero que duerme también el sueño eterno, porque importa más á las gentes las bendiciones de aguas *contratadas*, que una reforma de saludables efectos.

*Non retrovarlo piu, amigo Constitucional.*

Es decir, no vemos ese porvenir tan risueño, mientras los mandarines de oficio, aquellos á quienes importa poco sacrificar al pueblo, que paga hoy más, muchísimo más que en ninguna época, no tengan el *patriotismo* suficiente para darse de baja, y dejar á esta nueva generación que trabaje con el caudal de su clara inteligencia, en pró de una población noble y generosa.

Si tenemos *Caja de Ahorros*, debémoslo á quien, con gran tino, supo sentarla sobre sólidas bases, sembrando beneficios sin cuento, de esos que se aprecian cada día, cada hora, cada minuto, de esos que dejan memoria eterna.

Y para vergüenza de algunos, esta *Caja*, que ha venido á matar la usura, se levanta magestuosa, de nueva planta, frente por frente de nuestra hedionda y súaica Cárcel.

Tenemos un cuerpo de bomberos; pero no hay que olvidar los trabajos, los sinsabores, los desengaños que habrá sufrido el Sr. Torres, para organizar este cuerpo que está llamado á prestar grandes servicios, y á mortificar á cada momento la cachaza de los concejales de nuestro Ayuntamiento.

Convenga con nosotros *El Constitucional* que tanto se interesa por la industria y el comercio de Alicante, base de los grandes intereses materiales y morales de los pueblos, convenga con nosotros la prensa joven que dá vida y animación á este pueblo, que esas gentes pregonadas por calles y plazas, de las que se decía que iban á encauzar y moralizar nuestra administración, que nos encontramos como encontró Napoleón á su vuelta de Egipto á los parti-

darios de Barras, *podridos* por completo, sin voluntad, ni prestigio, sin fé, ni iniciativa y sin responsabilidad alguna, para seguir gozando de la satisfacción de haber cumplido con lealtad los deberes de un puesto que debería adjudicar la voluntad libérrima del pueblo.

### HUELGA DE COCHEROS

Con la esperanza de que llegarían á una solución satisfactoria después de la conferencia que celebraron con el Sr. Gobernador civil y de la que tuvo éste como el Alcalde Sr. Soler, no dimos noticia alguna ayer, de la actitud en que se encontraban los dueños de carruajes de alquiler; pero desgraciadamente no hubo término satisfactorio de arreglo, puesto que ayer aparecieron calles y plazas, como de viernes santo.

Estos industriales, pagan como todos, su contribución al Estado, para ejercer libremente su profesión y pagan, como todos los vecinos, las cargas municipales correspondientes, para que en cambio, el Ayuntamiento administre bien los intereses comunes, y cumpla con celo y esmero, los servicios públicos. Pero es el caso que no obstante ser imprescindibles las obligaciones á cargo del Municipio y á pesar de que dispone de recursos suficientes para atender á la higiene de la población, á la instrucción pública, al servicio de aguas etc. etc., pocas veces como ahora, se ha visto descuido igual.

Consecuencia de este descuido y del lamentable abandono que sufrimos, es, por una parte, la estremada suciedad de las calles, y por otra, la sed que experimentamos, de cuya sed, se derivan grandes perjuicios, no siendo menos importantes, los pecuniarios, que gravitan con su peso enorme sobre los dueños de caballerías, puesto que se ven en la dura necesidad de hacer un desembolso diario de 2 á 4 reales, según el número de cabezas de ganado que poseen. Así resulta, que además de pagar la contribución y los arbitrios que se les exigen á cambio de su libertad de tráfico y del buen servicio á que tienen derecho, hacen un desembolso anual de 35 á 70 duros, por la compra de agua.

El Ayuntamiento, á pesar de éstas atendibles consideraciones, ha creído salvar la hacienda municipal ó resolver la cuadratura del círculo (para el caso es lo mismo) creando otro impuesto: el de veinte pesetas anuales á cada carruaje que esté de parada en la plaza de la *Constitución*, quince pesetas en la de *Alfonso XII* y diez en las calles laterales al paseo de *Mendez Núñez*. Los cocheros acudieron anteayer, en queja al Sr. Gobernador,—según ya hemos dicho,—porque no pudieron conseguir nada del Sr. Alcalde, y como se resisten á pagar un impuesto que juzgan gravoso á sus intereses, después de lo que dejamos referido, han adoptado el acuerdo de no aparejar los caballos, ni dedicarse al transporte de viajeros, hasta tanto que las autoridades busquen solución satisfactoria al conflicto.

Entre tanto, las personas que van y vienen á los ferro-carriles, se ven

obligadas á marchar á pié, entre nube de polvo asfixiante, por incuria también, del Sr. Alcalde.

¡Estamos mejor que queremos!

\*\*

Escritas las líneas que anteceden, sabemos que el Sr. Gobernador ha llamado á su despacho á los cocheros, para recomendarles que ocupasen desde luego los puntos de costumbre, quedando él, encargado de resolver la cuestión con el Alcalde. Los dueños de carruajes prometieron satisfacer acto continuo el deseo de la primera autoridad civil, y efectivamente, para la hora de partir el tren correo de Madrid, ya estaban cumpliendo el servicio como de costumbre.

Este es el carácter alicantino.

Con motivo de éste incidente, se dice que el Sr. Soler piensa dimitir. No lo creemos.

Leemos en *El Serpis*, de Alcoy:

«Se ha recibido orden de tener dispuesto alojamiento en esta ciudad para treinta guardias civiles.

Ignoramos á que obedece la reconcentración de esta fuerza.»

¿Qué pasa?

Anúnciase que en breve publicará el Sr. Ruiz Zorrilla un nuevo manifiesto en sentido más conservador y menos revolucionario que los anteriores.

Hemos dicho hace muy pocos días que todo lo concerniente á la desviación de la línea del puerto, estaba ya resuelto por la Municipalidad, y solo falta que la Compañía del ferro-carril del Mediodía, conteste á tres comunicaciones que le ha pasado el alcalde, cuando le dé la *real gana*.

Es muy probable que se levante la multa de 10.000 reales impuesta á la Empresa de los ferro-carriles de Alicante á Murcia y Torreveja, por el Sr. Gobernador de la provincia.

Las cosas ya van entrando en caja, y ésto atenúa la multa.

Estamos seguros de que se han de desvanecer como el humo, muchas de las ilusiones de los conservadores campistas, en cuanto se acerquen los días de las próximas elecciones provinciales.

Ni en Villena, ni en Novelda, ni en Monovar, han de poder hacer triunfar un solo candidato.

La gente santonjista está muy escamada, y según las aficiones que reveló días atrás, D. Ciro Perez, á D. Antonio Campos, hay quien cree sería muy prudente dejarle por ahora de reemplazo.

Así es que los campistas solo ven sombras por todas partes, llegando á decirse ayer, que el Sr. Porcel estaba resuelto á retirarse definitivamente de la política; que D. Antonio Campos lo hacia también, pero *de verás*; que los concejales del Ayuntamiento presentaban la dimisión y que todos les importaba un comino, mientras subsistiese este orden de cosas, donde en las esferas oficiales se resuelve todo.

Y llega á la desesperación, lo que tratan de hacer estos señores; pues se dice, que piensan publicar un manifiesto en que se vea clara y patente la

poca razon que asiste á ciertas gentes para tener tan humillada á la capital.

Nosotros, como conocemos á unos y á otros desde hace mucho tiempo, nos permitiremos contarles el siguiente cuento:

«En cierta famosa villa de tierra de Salamanca, un vividor matrimonio estableció una posada.

Llamábanle á él tío Paco y á la mujer tía Paca; ella dura y codiciosa y él de condición muy mansa.

Llegó una noche un viajero, pidió cena y buena cama, cenó, durmió, y por su cuenta preguntó de madrugada.

Estrechándole el bolsillo, con la conciencia á sus anchas, cuarenta reales pidióle la posadera menguada.

Por si fué la cena corta para una cuenta tan larga y muchos duros dos duros para tan duras almohadas.

Lo que comenzó el viajero con razonables palabras, lo terminó en furibunda pelotera la tía Paca.

Del mesón llegó á la puerta la villa entera alarmada al tiempo que el tío Paco, que dijo con mucha calma:

«Mujer, vete á la cocina que sois el diablo las faldas; deme el huésped veinte reales y está su cuenta pagada.»

Y así fué; corrió Castilla del posadero la fama, y no hay exceso de cuenta ni hay extremo de jactancia á que no se replique con mucha gracia

«Ya vendrá el tío Paco con la rebaja.»

La fuente de la plazuela del Progreso, dió anteayer la enorme cantidad de quince litros de agua.

Ayer, no soltó, ni una sola lágrima.

No sabemos por qué se empeña en ser Alcalde el Sr. Soler.

En un banquete organizado por la redacción de *El Vinalapó* de Elche, en obsequio de los directores de *La Verdad* y *El Eco de Novelda* y al cual ha asistido nuestro alcalde Sr. Soler, se le ha llamado nada menos que sabio. No lo sabíamos.

Y además se le ha considerado como una gloria nacional.

El monasterio del Escorial.

O el cuadro de Pradilla *Doña Juana la Loca*.

Esto debe escribirse, maese Cronista.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR de EL GRADUADOR.

Madrid 22 de Agosto de 1884.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio: *El Imparcial* y otros periódicos, dan cuenta de la uncion religiosa y el fervor cristiano con que la eminente artista doña Carolina Civili ha sufrido la dolorosa enfermedad que desde hace tiempo viene padeciendo. Añaden dichos colegas, que la señora Civili, inmediatamente despues de haber recibido el Santo Viático y la Extremaunción, con acento fervosísimo, exclamó: «¡Gracias, Dios miol Gracias por la señalada merced que me habeis concedido, conservándome el conocimiento en este sublime acto, que tantas veces os he pedido y que

inunda mi corazon del júbilo más grande que he sentido en toda mi vidal ¡Gracias, Dios mio, gracias! Ahora dispone de mi y que vuestra soberana voluntad sea por tiempo bendita.» Las personas que rodeaban su lecho y que la vieron incorporarse para recibir los Santos Sacramentos y la oyó recitar con inimitable fervor las oraciones que decia el sacerdote, salieron edificadas de las santas disposiciones de que dió muestras la ilastre enferma, hasta en la agonía.

Las declaraciones que los señores Montero Rios, Balaguer y Gonzalez Fiori, han hecho en el banquete que les han dado uno de estos dias sus correligionarios de Pontevedra, que publicó anoche la Correspondencia, no han producido efecto por lo que se notaba hoy entre los izquierdistas descontentos, algunos de los cuales negaban la verdad de las afirmaciones hechas por los espresados oradores respecto á la izquierda como partido y que daba como deshecho por la intransigencia de los que más gritan ahora su proclamación. Los fusionistas han recibido con marcada indiferencia las benévolas palabras que les dedicaron los citados señores y que atribuyen al estado de impotencia que presenta la izquierda; pues que cuando ésta parecia estar arrogante, no dejó de tratarles con ensañada agresión y por esto presentan como síntomas de debilidad y de muerte, la benevolencia con que Montero Rios, Balaguer y Fiori quieren obsequiar hoy al fusionismo, el cual, añaden los fusionistas que esto dicen, les recibirán de buen grado, olvidando lo pasado, si de buena fé vienen y prescinden de sus pujos democráticos, cuyos resultados han visto en el ensayo que han hecho desde hace dos años en que se declararon independientes, para vivir esclavos del dualismo que les devora.

Los moretistas, como si se hubieran puesto de acuerdo, parece haber emprendido la tarea de desprestijiar la escursion propogandista de los afiliados al bando que capitanean en la Torre, á juzgar por los discursos que tratan á los oradores que en Pontevedra la doctrina izquierdista.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal

GACETILLAS.

DESGRACIA.—Una, y muy sensible, se nos cuenta ocurrió el martes en la vecina villa de Ibi.

El hecho acaeció, de la siguiente manera: estábanse algunos jóvenes preparando para una partida de caza y uno de ellos cogió una escopeta de dos cañones y sin desmontar las llaves de la misma, sentóse, colocándola entre sus piernas. Sea jugando con un perro de caza, sea que este dando saltos de alegría y de contento, como sucede siempre en casos semejantes, sea como fuere, la cuestión es que se disparó el arma llevándosele al citado joven algunos dedos de las manos que tenia apoyadas sobre las bocas de los cañones, y parte de la nariz, penetrando, por último, toda la carga en uno de los ojos. El vecindario alarmado, procuró ante todo prestar al infortunado joven toda clase de auxilios, yendo enseguida en busca de los médicos; más, desgraciadamente, cuando estos llegaron, era ya cadáver.

Nunca nos cansaremos de aconsejar la prudencia y la precaucion en el manejo de las armas. Con aquellas quizás tendríamos que registrar hechos tan funestos y que tanto deploramos.

DEFUNCION.—El jueves último pasó á mejor vida, en Villajoyosa, la señora doña Josefa Gozalbez de Mingot, madre del joven poeta don Pedro Mingot. Acompañamos á la atribulada familia del Sr. Mingot, en el sentimiento que en estos momentos la embarga, por pérdida tan irreparable.

INCENDIO.—Anteayer inicióse uno, en una fábrica de aguardientes de Novelda, reduciendo á cenizas en breves minutos, todo el edificio.

Las pérdidas son de bastante consideracion.

AGUA.—Esta mañana discurrirá por las fuentes, gran cantidad de este líquido, por disposicion de nuestro celoso gobernador civil.

CAPÉ SUZO.—En este establecimiento se sirven esquisitos helados, desde las seis mañana hasta las doce de la noche.

ANUNCIOS.

ESPANTA MOSCAS.

Aventador mosca Norte-Americano.—Patente perfeccionado de Lambeth. Unico depósito en Alicante: *Bazar Miró*, calle de San Francisco, n.º 30.

A este propósito se le dá cuerda como á un reloj, dá vueltas sobre una hora y media, y espanta todas las moscas con la sombra y movimiento de sus aspas, siendo por lo tanto indispensable para disfrutar con comodidad, de una comida ó siesta.

PANACEA DE BENET,

PARA FACILITAR

el babeo y la denticion de los niños.

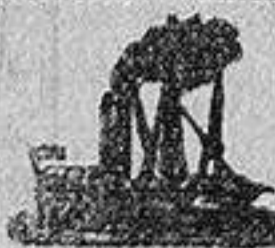
Esta preparacion de agradable aspecto y grato sabor, la hace de fácil administracion á los niños, quienes refractarios á tomar medicamento al gundo toman éste hasta con placer, produciendo maravillosos resultados en todas las enfermedades de los órganos digestivos que tan comunes y peligrosas son en el período de la denticion.

Se vende en la farmacia del autor, Mayor, 4, 1.º50 frasco con su instruccion.

LOS vómitos incherribles del embarazo, náuseas, mareos, dispepsias ó acedias y demás molestias inherentes al estado interesante de las señoras, se calman instantáneamente y se corrijen con el uso del *Citrato granular efervescente al cérico* preparado por *Millá*, farmacéutico en Denia.

Unico depósito en Alicante, farmacia de D. Vicente Benet, calle Mayor, frente al paseo de Mendez Nuñez.

En Madrid Sarazua, San Gerónimo-49, y en Valencia Costas, Sombrero, ria, 5.



VAPOR ASTURIAS.

Saldrá el 25 del actual, para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes Hermanos y Compañía.

VAPOR COVADONGA.

Saldrá el 25 del actual, para Valencia, Tarragona y Barcelona. Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y Compañía.

ÚLTIMA HORA.

Despacho oficial.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telégrama que dirigió ayer á los gobernadores de provincia, dice lo siguientes:

«La salud pública en España, sin la más leve alteración.

Noticias de Francia:

En Marsella, en las 24 horas de la noche de ayer á 8 de la de hoy, 15 defunciones del cólera.

En Aix, 2.  
En Saint Remi, 2.  
En Avignon, 2.  
En Montdeverges, 2.  
En Gap, 2.  
En Caumont, desde el domingo último, 12.

En Tolon, 5.  
En Arles, 2.  
En Cete, 3.  
En Bogne, 2.  
En Yallon, 1.  
En Carnas, 1.  
En Prodons, 1.  
En Vatlalabredes, 1.  
En Beseges, 2.  
En Agde, 1.  
En Alaix, 1.  
En Meze, 6.  
En Perpignan, 10.  
En Carcasona, 6.  
En Narbona, 2.  
En Castellomare, 2.  
En el manicomio de Limonte, 3.  
En Thuir, 8.  
En Corbera, 2.  
En Catllar, 1.  
En Saint Michell des Llots, 1.  
En Saint Feliu d'Avall, 2.  
En Valenenternere, 3.  
En Cabestany, 2.  
En Frenerre, 2.

Noticias de Italia: En Cairo Montenote, 1.

En Sondra, 1; en Fournalano, 1; en Trevigi, 1; en Berdellino, 1; en Zogona, 2.

En Castellone, 1; en San Vicenzio, 2  
En Paterna, 1.  
En Casadiferro, 1; en San Benigno, 2; en Saluzo, 1.

En Caste Inuovo, 3; en Fiere, 2 en Molaza, 1; en Minuciano, 1.

En Berceda, 1.  
En Leborgai, 1.

En Coucaliere, 3; en Villafranca, 1; en Osano, 1; en Casena, 1; en Settimo, 2; en Boranone, 2.

El Cónsul en Nápoles, anuncia una defuncion en Castellone, y en San Vincenzo 5.

El Cónsul en Turín, cuatro casos y tres defunciones.

El Cónsul en Ventianeglia, anuncia no haber ocurrido caso alguno de cólera en aquella poblacion.

Los Vice cónsules en Spezia y Carraura, anuncian que en aquellas poblaciones no hay caso alguno de cólera.

Telégrama del Casino.

Madrid 23, 6 tarde.

Aplazádose Circular izquierda. Desmientese que el Sr. Rulz Zorrilla publique por ahora ningun manifiesto.

Se han reanudado negociaciones para un avenimiento pacífico entre Francia y China.

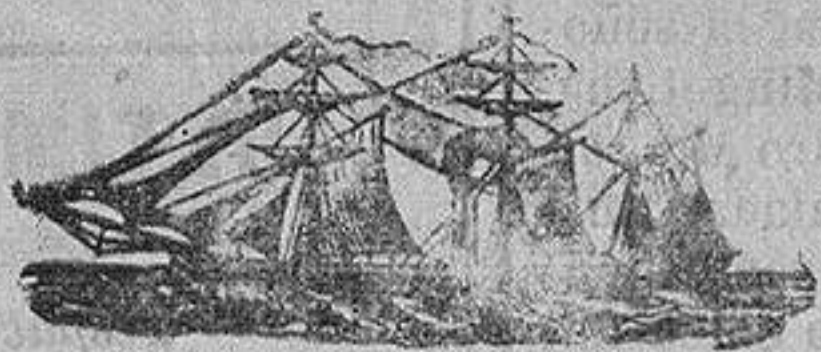
Bolsa 60-10.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Comp.<sup>a</sup> Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO  
ENTRE MALAGA Y CETTE POR LOS VAPORES



### NAVIDAD, SAN JOSE, VILLA DE CETTE, CATALUÑA Y MONSERRAT.

Salidas semanales de Alicante para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamos, Port-Vendres y Cette, y para Cartagena, Almería y Málaga.  
Se admite viro para Paris en combinacion con los ferro-carriles franceses.  
Consignatarios Sras. G. Ravello & Hijo.—Galatrava. 12.

## SOLITAR

## TENIA

**CÁPSULAS TENÍFUGAS DE MORENO MIQUEL.**  
Medicamento reconocido por todas las autoridades médicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo, por lo que pueden tomarlo hasta los niños de más corta edad.

**PILDORAS EXPLORADORAS TENÍFUGAS:** Todo el que sospeche (aunque remotamente), por la naturaleza de sus padecimientos, si podrá tener por causa la presencia de la TENIA, puede salir de su artidumbre haciendo uso de estas pildoras, con las cuales, en vez de existir, se arrojará, casi siempre, alguna pequeña porción ó anillo de lombrices, obrando como purgantes y depurativos, aventajados a las demás purgantes.

**GRAGEAS Ó COMPITES VERMIFUGOS.** En pocos días se consigue, con esta inofensiva preparación, la total expulsión de las pequeñas lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños. Exija-se en todas estas preparaciones la firma de MORENO MIQUEL.

PRECIOS EN TODA ESPAÑA: Cápsulas, 60 rs.; Exploradoras, 4 rs.; Grageas, 5 rs.; con el aumento de 5 rs. se remiten unas y otras por el correo.

DEPÓSITO CENTRAL: Farmacia de su autor, Arenal, 2, Madrid.—Depósitos en todas las principales farmacias de España, Ultramar y extranjero.

Farmacia de D. Vicente Benet, calle Mayor, núm. 4, Alicante.

## FRANCISCO GARCIA TORREGROSA,

Plaza de la Constitución núm. 11.—Alicante.

Almacén de Vidrios planos; fabricación de Soumiers, sistema americano y Catres de rejilla metálica.

En este nuevo establecimiento, cuyo dueño es harto conocido del distinguido público alicantino, se hallará un completo surtido de Vidrios planos, en todas dimensiones, de las mejores fábricas del extranjero, encargándose también de su colocación operarios inteligentes que dependen de esta casa.

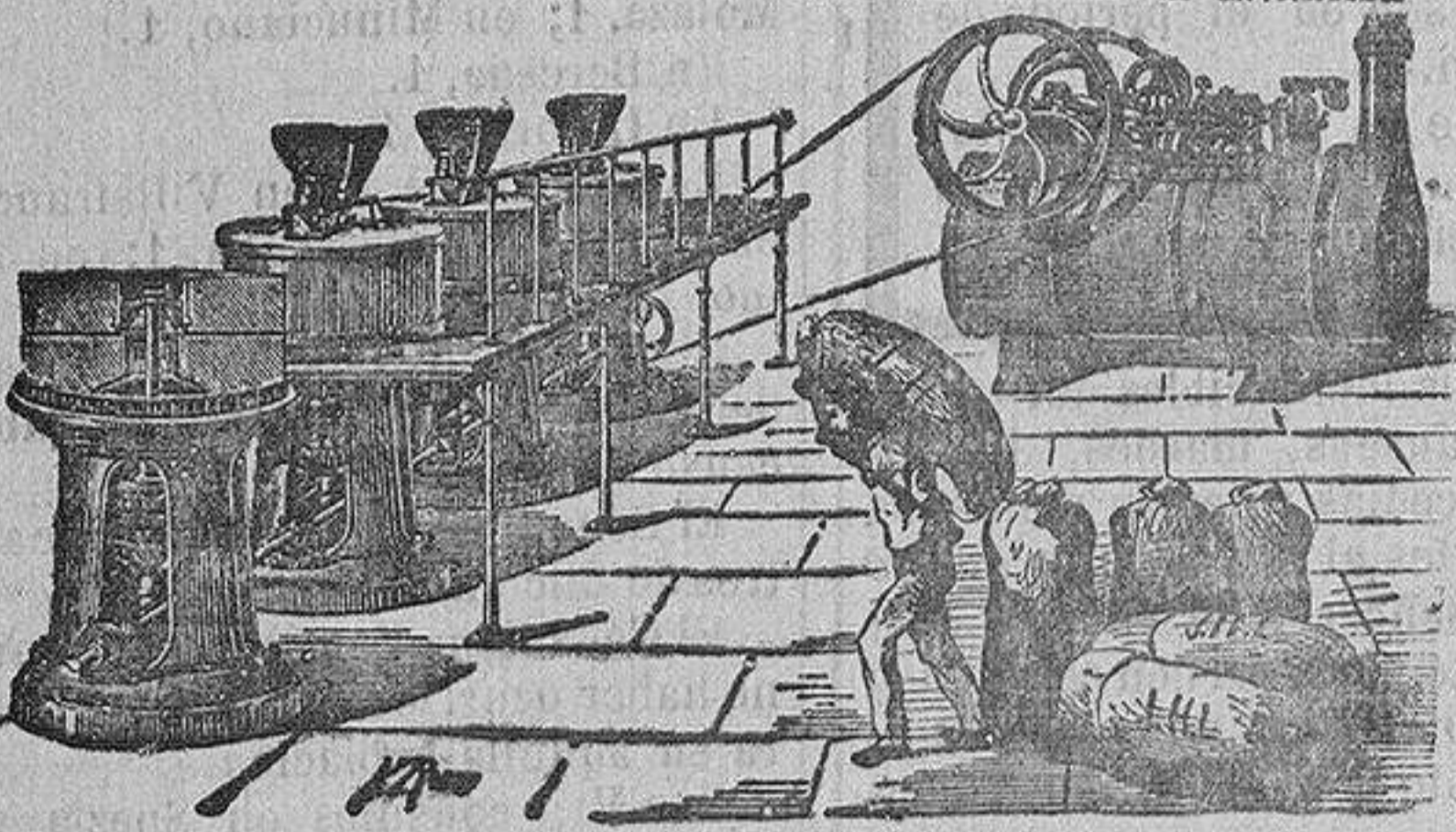
Del mismo modo, ofrece al público la fabricación de Soumiers, de todas medidas, para toda clase de camas, con notabilísima rebaja de precios; así como Catres de rejilla metálica y alambrados, para cercados, claraboyas, ventanas, pajareras, palomares, etc., etc., á precios sumamente económicos.

11, Plaza de la Constitución, 11.

## MOLINOS HARINEROS

Montados sobre Columna—Torre de fundición llevando las Muelas, el Mecanismo, Plata forma y Cubierta.

MAQUINAS DE VAPOR CON CALDERAS TUBULARES DE LLAMA INVERTIDA



Buena franco de Prospecciones detalladas.

Casa J. HERMANN-LACHAPELLE  
J. BOULET y C<sup>o</sup>, Sucesores, Ingenieros-Mecánicos

31 rue BOINOD (4-6 Boulevard Ornano.)

## PRENSAS PARA VINO Y MOLINOS PARA UVA.



Nuestras máquinas se usan en todos los países del mundo. Su construcción reúne las mejores condiciones de solidez y perfección. Las dimensiones de los cubos varían entre 90 y 1600 litros.

Precios muy económicos. Las remesas se hacen franco á cualquier puerto ó estación de ferro carril, previo pedido.

Enviamos gratis catálogos y señas de los compradores de nuestras máquinas á quien desee más de ellos.

PH. MAYFARTH Y C<sup>o</sup>, Francfort, S. Main (Allemagne) Vienne.  
Fonderie et Fabrique de Machines agricoles.

CLASE DE DIBUJO.  
Bajo la dirección de don Aureliano alquilar, y desde 1.º de Setiembre, se abrió al público en la calle de Gerona número 4.

PIANOS Y ARMONIUMS.  
Venta al contado y á plazos.—Cambios y alquiler.—Música de todas clases.—En ésta se hace el 50 por 100 de descuento en los precios no fijos, y que la edición lo permite. Antonio Falco.—Constitución, 11.

## Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace más de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curación de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestión y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE

## al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio más eficaz para combatir las enfermedades del corazón, la epilepsia, histéria, migraña, baile de S. Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fábrica, Expediciones: J.-P. LAROZE & C<sup>o</sup>, 2, rue des Lions-St Paul, à Paris.

DEPOSITOS: Alicante: Hernandez, Lorenzo.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio  
El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi anara al Protó-Ioduro de hierro  
Los Dentífricos Laroze de quina, pelitre y guayaco, Elizir, Polvos y Optata.

## CARNE y QUINA

El Alimento más reparador, unido al Tónico más energético.

## VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA: son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convulsiones, contra las Diarreas y las Afecciones del Estómago y los Intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, enlazar el organismo y precavar la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.  
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIASE el nombre de la Firma AROUD

## APARATOS CONTINUOS

PARA LA FABRICACION

## DE BEBIDAS GASEOSAS

DE TODA ESPECIE

Aguas de Seltz, Limonadas, Vinos espumosos, Soda-Water, y Gasificación de Carboas y Sidras.

MEALLA DE ORO EXPOSICION UNIVERSAL 1878

4 DIPLOMAS DE HONOR DE 1869 à 1876

Medalla de oro y gran medalla de oro en las Exposiciones de Lyon y Moscú 1872.

Medalla de honor, medalla de plata subvencida y plata en las Exposiciones de 1859, 1869, 1889, 1894, 1897 y 1900.



## SIFONES

de grande y pequeña palanca ovoides y cilindricos, ensayados a una presión de 20 atmosferas. Sencillos sólidos, fáciles de limpiar.

Estado de primera calidad.—Vaso de cristal.

M<sup>on</sup> HERMANN-LACHAPELLE

J. BOULET & C<sup>o</sup> Sucesores

CONSTRUCTORES-MECANICOS

Rue BOINOD, 31-33 (Bd. Ornano 4-6.) Paris.

Guia del fabricante de bebidas gaseosas, publicadas y estampadas por J. HERMANN-LACHAPELLE

Precio, 5 fr.

ñora Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

UD PARA TODOS

NGRE es la VIDA!!

## EL ROB LECHAUX

Con los Zumos concentrados y yodurados de

BERROS y ZARZAPARRILLA ROJA

PREPARADO POR

Mario LECHAUX, Farmacéutico de BORDEOS

Este producto vegetal, obtenido por aparatos de vapor especiales, activa la nutrición y la formación de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios morbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los Infartos, el Raquitismo, las Escrófulas, los Tumores blancos, las Herpes, las Fistulas, las Caries, el Ozena, la Sífilis y los restos del mercurio, la Anemia, el Reumatismo, la Tisis, el Asma, etc., da a los niños raquiticos la fuerza y los colores, a los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre e impide las congestiones y apoplejias.

Numerosos certificados, médicos y particulares Erijase sobre todos los frascos la firma del inventor. DEPOSITOS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Venta al por Mayor: En Casa de Mario LECHAUX, r. Ste-Catherine, 164, BORDEAUX

LEER EL PROSPECTO

Unico depósito en Alicante; Farmacia de la Señora Viuda de Rodriguez Hernandez, calle Mayor 22

## DEPOSITO DE MADERAS del Norte y de carbon de piedra.

En este mismo depósito se ha recibido una importante partida de caoba en jásenas, de calidad superior.

Calles del Babel, Bóvedas y Cid.  
P. R. Dahlander y Compañía, Alicante.

## Anis de la Torre,

premiado en la Exposicion de Villanueva y Geltrú con el primer premio.

LAS PRUEBAS ES MI GARANTIA

DE LA GRAN FABRICA DE LICORES

D<sup>a</sup>

SOLER Y RORLEDA

PROVEEDORES DE LA REAL CASA, BARCELONA.

Hállase de venta: Consterías de Antonio Orozco, Ramon Chorro, tiendas le Ultramarinos de Eduardo Oarrichena y Manuel Gomis, tienda de juguetes de Antonio Botella, tienda de porcelana de Enrique J. Miró y botellería de José Planelles (a) el Gallinero, Fernando Ronda y otros establecimientos de bebidas.



## Enfermedades Contagiosas

recientes ó inveteradas, ESCRÓFULAS, ENFERMEDADES DE LA PIEL (Empoines, Eczema, Herpes, Lepra, etc.) y las demás afecciones que resultan de los vicios de la Sangre, Ulceras, Glándulas, Reumatismos, Ulceraciones en la Boca y en la Garganta, Tumores, Gomas, Exostosis ó Carie de los Huesos, Impotencia y todos los accidentes sífilíticos secundarios y terciarios adquiridos ó hereditarios. CURACION CIERTA y RADICAL de las enfermedades más inveteradas y rebeldes a todos los metodos curativos por los

## BISCUITS DU DR OLLIVIER

Los únicos aprobados por la Academia de Medicina de Paris.  
Los únicos autorizados por el Gobierno Francés.  
Los únicos admitidos en los Hospitales de Paris.

RECOMPENSA NACIONAL de 24,000<sup>fr</sup>

Este medicamento, muy agradable, empleado hace 60 años por los más eminentes Médicos como el más energético DEPURATIVO conocido, es el único, en el mundo entero, que posee estos títulos honoríficos y ha obtenido estas altas distinciones, lo que indica su superioridad inmensa.

DEPOSITO GENERAL: 62, CALLE DE RIVOLI, PARIS  
Un folleto relativo a estas enfermedades acompaña cada caja.

Depósito en Alicante: Farmacia de la Se-